



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de septiembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 321-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que según Decreto Ejecutivo Número PCM-23-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 19 de septiembre, 2022 en artículo 1 “Créase la Dirección General de Información y Prensa del Gobierno de la República, como un órgano de la Administración Central adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE)”. **CONSIDERANDO (2):** Que según Decreto Ejecutivo Número PCM-23-2022 de fecha 19 de septiembre, 2022 en artículo 3 “La Secretaría de Finanzas deberá proveer los fondos necesarios para el funcionamiento de la Dirección General de Comunicaciones Estratégicas del Gobierno a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE)”. **CONSIDERANDO (3):** Que según Circular emitida por la Presidencia de la República en fecha 4 de abril, 2024 expresa que “La Secretaría de Planificación Estratégica, con diligencia y responsabilidad debe dar a conocer las estrategias de comunicación, publicidad, información y prensa, a los Secretarios de Estado, Gerente, Directores y Jefes de información de cada institución, incluido Canal 8, Radio Nacional de Honduras y periódico Poder Popular. Así mismo promover de manera inmediata las diferentes acciones, programas, y proyectos de inversión de mi gobierno. La Secretaría de Planificación Estratégica, como lo establece el PCM-23-2024, en su artículo 2, número VII, cumplirá lo ordenado, en cuanto que todo los órganos, unidades u oficinas de comunicación o relaciones públicas del Poder Ejecutivo, y sus actividades de información estarán bajo la Dirección General de Información y Prensa” **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante Oficio No. SPE-510-2024 de fecha 12 de julio de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas apoyo presupuestario por **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L263,817,794.00)**, con el propósito de cubrir gasto operativo de la Dirección General de Información y Prensa la cual coordina las comunicaciones del Gobierno de la República establecido en el PCM-023-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 19 de septiembre del 2022; en cumplimiento a la priorización de acciones a



desarrollar en la institución y las contempladas en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento de manera parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), por **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (141,000,000.00)** para financiar el pago de publicidad y propaganda, en cumplimiento a la priorización de acciones a desarrollar en la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica y las contempladas en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4), 43 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, PCM-23-2022. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 408
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
PROGRAMA 13
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 004
PAUTA, PUBLICIDAD Y SERVICIOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 Dirección General de Información y Prensa

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
25000				SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
25600	11	01	0000	Publicidad y Propaganda	<u>L141,000,000.00</u>
				TOTAL AMPLIACIONES	<u>L141,000,000.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto



90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	01	0000	Para Erogaciones	
				Corrientes	L11,660,258.00

ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L129,339,742.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L141,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya